



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

# UIT-T

# J.100

(ex CMTT.717)

(06/90)

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

**TRANSMISIONES RADIOFÓNICAS  
Y DE TELEVISIÓN**

---

**TOLERANCIAS PARA LAS DIFERENCIAS  
DE TIEMPOS DE TRANSMISIÓN ENTRE  
LAS COMPONENTES DE IMAGEN Y DE  
SONIDO DE UNA SEÑAL DE TELEVISIÓN**

**Recomendación UIT-T J.100**

(Anteriormente «Recomendación UIT-R CMTT.717»)

---

## PREFACIO

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El UIT-T tiene a su cargo el estudio de las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y la formulación de Recomendaciones al respecto con objeto de normalizar las telecomunicaciones sobre una base mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se reúne cada cuatro años, establece los temas que habrán de abordar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que preparan luego Recomendaciones sobre esos temas.

La Recomendación UIT-T J.100 (anteriormente, Recomendación UIT-R CMTT.717) fue elaborada por la antigua Comisión de Estudio CMTT del UIT-R. Véase la Nota 1 que figura más abajo.

---

## NOTAS

1 Como consecuencia del proceso de reforma de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el CCITT dejó de existir el 28 de febrero de 1993. En su lugar se creó el 1 de marzo de 1993 el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T). Igualmente en este proceso de reforma, la IFRB y el CCIR han sido sustituidos por el Sector de Radiocomunicaciones UIT-R).

Conforme a la decisión conjunta de la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Helsinki, marzo de 1993) y de la Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, noviembre de 1993), la Comisión de Estudio CMTT del UIT-R ha sido transferida al UIT-T como Comisión de Estudio 9, salvo para el área de estudio periodismo electrónico por satélite (SNG, *satellite news gathering*) que fue transferida a la Comisión de Estudio 4 del UIT-R.

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1990

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

**TOLERANCIAS PARA LAS DIFERENCIAS DE TIEMPOS DE TRANSMISIÓN  
ENTRE LAS COMPONENTES DE IMAGEN Y DE SONIDO  
DE UNA SEÑAL DE TELEVISIÓN**

(1990)

El CCIR,

CONSIDERANDO

- a) que una diferencia perceptible de tiempos de transmisión entre las componentes de imagen y de sonido de una señal de televisión resulta molesta para los telespectadores;
- b) que en el Informe 1081 se dan cifras para las diferencias de tiempos de transmisión entre las componentes de imagen y de sonido que son «detectables» y «subjetivamente molestos»;
- c) que el problema es menos grave si es el sonido el que se retrasa con respecto a la imagen;
- d) que los enlaces de radiodifusión no son los únicos elementos de la cadena de radiodifusión que pueden causar una diferencia de tiempos de transmisión entre las componentes de imagen y de sonido;
- e) que las diferencias de tiempos de transmisión entre las componentes de imagen y de sonido causadas por un enlace de transmisión no están relacionadas, necesariamente, con la longitud del enlace,

RECOMIENDA, POR UNANIMIDAD:

Que en toda conexión utilizada para el intercambio internacional de señales de televisión, la diferencia de tiempos de transmisión entre las componentes de imagen y de sonido no sobrepase los 20 ms, si el sonido se adelanta a la imagen, ni los 40 ms si el sonido se retrasa con respecto a ésta.

*Nota* – La aplicación de estos valores a los circuitos será objeto de estudios posteriores.

---

<sup>1)</sup> Antiguamente, Recomendación UIT-R CMTT.717.